



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 48, fecha: jueves, 10 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN IBI ESPECIALES

646

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderrebollo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 7 queda como sigue:

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen: 1,3 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Valderrebollo, a 7 de marzo de 2022. Alcaldesa.Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral